

**PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION**

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| Trimestre ... ..            | 90 pesetas |
| Semestre ... ..             | 180 —      |
| Año ... ..                  | 300 —      |
| Ayuntamientos de la Provin- |            |
| cia, año ... ..             | 250 —      |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente, 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que los interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

**SECCION TERCERA**

Núm. 1.470

**Excma. Diputación Provincial**

**SECCION DE CATASTRO**

Se hace saber, para conocimiento de la Junta Pericial, Ayuntamiento y contribuyentes en general, que las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Murillo de Gállego, en el que se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial de dicho Municipio durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 10 de marzo de 1959. — El Presidente, Antonio Zubiri.

**SECCION QUINTA**

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Núm. 1.423

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 4 del mes en curso, acordó aprobar la lista de aspirantes que han solicitado tomar parte en la oposición libre para la provisión de tres plazas de Oficiales Técnicos-Administrativos de Contabilidad, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Los señores admitidos son:

Turno restringido entre mutilados, excombatientes, huérfanos y damnificados de nuestra guerra de liberación: D. Eladio Ariño Abad, D. Ildefonso Asín Campos y D. Angel Serrano Colás.

Turno de libre concurrencia: Don Eladio Ariño Abad, D. Ildefonso Asín Campos, D. Manuel Botaya Añaños, D.ª María-Luz Casanova Santos, don Fernando Chacón Sánchez, D. Francisco Gavín Mené, D.ª Josefa Herrero Gil, E. José Martínez Mainar, D. Carlos Mínguez Grávalos, D. Agustín Pérez Valero, D. Epifanio Rincón Cerrada,

D. Raúl Sanz Hernández y D. Angel Serrano Colás.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes a las plazas de referencia se expone al público por un plazo de quince días, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 5 de marzo de 1959. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1424

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 4 del mes en curso, acordó aprobar la lista de aspirantes que han solicitado tomar parte en la oposición libre para la plaza vacante de oficial albañil de las Brigadas Obreras.

El aspirante admitido es D. Máximo Blanco Gascón, peon ayudante de albañil de la Dirección de Arquitectura municipal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes a la plaza de referencia se expone al público por un plazo de quince días, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 5 de marzo de 1959.—El Alcalde-Presidente, Lujs Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1425

Acordada por la Excm. Corporación municipal, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1959, la provisión de una plaza de ayudante de bombero, incrementada con las que puedan resultar vacantes hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, y que previamente hayan sido declaradas vacantes por la Excm. Corporación, se convoca para ser cubierta entre españoles mayores de 21 años y sin que excedan de 45, por el procedimiento de oposición libre por tener autorización expresa de la Junta Calificadora de Destinos Civiles para cubrir en propiedad libremente todas aquellas plazas que para desempeñarlas se precise poseer un oficio o profesión determinada.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 12.500 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y pueden concurrir a esta oposición cuantos lo deseen, solicitándolo mediante instancia, reintegrada con póliza del Estado de 3 pesetas y otra municipal de igual precio, que dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los solicitantes señalarán en la instancia un domicilio en Zaragoza para recibir las notificaciones relacionadas con esta oposición libre.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de ejercicios y pruebas correspondientes, será suficiente con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la representación de instancias, a las que se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Deposi-

taría municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes deberán carecer de antecedentes penales, antecedentes político-sociales, ostentar buena conducta, ser adictos al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño del cargo, lo que así harán constar detalladamente en la solicitud.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio del examen se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará integrado así:

Presidente, el de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue. Vocales: El Jefe o funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad, que en este caso será el Sr. Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación Particular; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y un representante de la Dirección General de Administración Local. Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primero (práctico)

Consistente en efectuar sin interrupción ejercicios de escalar alturas y descender; paso de tablones, gimnasia sueca y de aparatos, y todas aquellas pruebas físicas que señale el Tribunal.

#### Segundo (teórico)

Lectura y escritura al dictado; resolver cuentas de sumar, restar, multiplicar y dividir, con números enteros y decimales; determinación de superficies; desarrollar por escrito un tema, sacado a la suerte, sobre ideas generales de los cargos de Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales y Reglamento del Cuerpo de Bomberos.

#### Tercero (práctico)

Consistente en nomenclatura, conocimiento, montaje y funcionamiento del material que utiliza el Cuerpo de Bomberos.

Los problemas, ejemplos y temas prácticos serán de la libre elección del Tribunal.

Solamente se celebrará segunda llamada a los aspirantes que justifiquen debidamente la imposibilidad de asistir a la primera. Esta segunda llamada se celebrará siempre antes de haber sido calificado cada ejercicio, y el opositor que no compareciese a esta segunda llamada quedará automáticamente eliminado.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente. Los señores del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal para ocupar la vacante o vacantes que existan, proponiendo al opositor u opositores que hayan obtenido la máxima puntuación para determinar el orden de propuesta.

El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

La propuesta que el Tribunal formule a la Excm. Corporación, de conformidad con lo señalado en el Reglamento del Cuerpo de Bomberos de la Excm. Corporación de Zaragoza de 19 de mayo de 1937, tendrá carácter provisional por un período de seis meses, y a la terminación de dicho plazo se les confirmará en el cargo, siempre y cuando los informes del Arquitecto y Profesor de Gimnasia respecto a su comportamiento, conducta y aptitud sean favorables.

Si bien, para justificar la aptitud física, los aspirantes a esta oposición deberían ser reconocidos por los Médicos de la Beneficencia municipal después de terminadas las oposiciones y sólo de los que hubiesen obtenido plaza, por ser aconse-

jable y como medida precautoria, se enviarán a reconocimiento con antelación suficiente a los días del comienzo de los ejercicios de oposición, citándoles individualmente para que concurran a la Casa de Socorro el día y hora que se les señale.

Los que tuvieren condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmenté las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 5 de marzo de 1959.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.414

### Audiencia Territorial

Habiendo cesado en su cargo de Procurador de los Tribunales en esta capital D. José-María Fernández Portolés, y solicitada que ha sido la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como tal Procurador, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de que en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las reclamaciones que hubieran contra la indicada fianza.

Zaragoza, 12 de marzo de 1959.—El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 1.458

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Morella Pardos (Junta Parroquial), solicitando autorización para instalar un nuevo salón de cine en Mallén, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), clasificación 9.ª, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. José Morella Pardos (Junta Parroquial de Mallén) para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la misma deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 7 de marzo de 1959. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 1.484

### Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 7 del corriente, el Ilustrísimo Sr. Director general de Trabajo me comunica lo que sigue:

"Pongo en su conocimiento que a efectos del Decreto de 7 de febrero de 1958, en Consejo de Ministros de 6 de los corrientes, han sido declarados en esa provincia festivos y recuperables los días siguientes:

- Abanto. — 3 de agosto, San Esteban.
- Ainzón. — 16 de agosto, San Roque.
- Alcalá de Ebro. — 4 de diciembre, Santa Bárbara.
- Alforque. — 19 de mayo, Santa Prudenciana.
- Alhama de Aragón. — 22 de mayo, Santa Quiteria.
- La Almolda. — 13 de junio, San Antonio.
- Almonacid de la Sierra. — 10 de septiembre, San Nicolás Tolentino.
- La Almunia de Doña Godina. — 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.
- Anento. — 9 de julio, San Zenón; 16 de agosto, San Roque.
- Aniñón. — 16 de agosto, San Roque; 23 de noviembre, San Clemente.
- Bagüés. — 27 de septiembre, San Cosme y San Damián.
- Belchite. — 15 de mayo, San Isidro Labrador; 11 de noviembre, San Martín.
- Biota. — 8 de mayo, San Miguel; 19 de mayo, Nuestra Señora del Rosario; 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.
- Calatayud. — 16 de agosto, San Roque.
- Campillo de Aragón. — 13 de diciembre, Santa Lucía.
- Ejea de los Caballeros. — 24 de junio, San Juan Bautista.
- Escatrón. — 4 de diciembre, Santa Bárbara.
- Fabara. — 15 de mayo, San Isidro.
- Figueruelas. — 15 de mayo, San Isidro Labrador.
- El Frasno. — 13 de junio, San Antonio; 24 de junio, San Juan Bautista.
- Gallocanta. — 23 de abril, San Jorge; 5 de junio, Sagrado Corazón de Jesús,

Gelsa de Ebro. — 10 de mayo, Santa Espina; 29 de abril, San Pedro Mártir; 29 de junio, San Pedro Apóstol.

Godojos. — 5 de junio, Sagrado Corazón de Jesús.

Grisén. — 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

Inogés. — 16 de agosto, San Roque; 1 de febrero, Santa Brígida.

Letux. — 2 de mayo, San Atanasio; 31 de agosto, San Ramón.

Longares. — 9 y 19 de mayo, Santa Espina.

Luceni. — 28 de agosto, San Agustín.

Luesma. — 10 de julio, San Cristóbal.

Lumpiaque. — 16 de agosto, San Roque; 4 de diciembre, Santa Bárbara; 13 de diciembre, Santa Lucía.

Malón. — 14 de septiembre, Exaltación de la Cruz; 23 de marzo, Lunes Santo.

María de Huerva. — 16 de agosto, San Roque; 17 de agosto, Santa Bárbara.

Miedes de Aragón. — 14 de mayo, San Isidro Labrador; 12 de mayo, San Alejandro; 16 de agosto, San Roque.

Monegrillo. — 26 de julio, Santa Ana; 30 de marzo, Segundo día de Pascua de Resurrección.

Monterde. — 16 de agosto, San Roque; 5 de junio, Sagrado Corazón de Jesús.

La Muela. — 16 de agosto, San Roque.

Munébrega. — 9 de mayo, San Gregorio; 10 de julio, San Cristóbal; 11 y 12 de septiembre, San Félix y Santa Régula; 4 de mayo, lunes siguiente al primer domingo de mes.

Nonaspe. — 24 y 25 de agosto, San Bartolomé y San Luis; 4 de abril, primer sábado después de Pascua de Resurrección.

Orera de Calatayud. — 26 de julio, Santa Ana; 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

Pedrola. — 15 de mayo, San Isidro Labrador.

Perdiguera. — 15 de mayo, San Isidro Labrador.

Pomer. — 23 de abril, San Jorge; 19 de septiembre, Virgen de los Dolores.

Puebla de Alfindén. — 15 de mayo, San Isidro.

Quinto de Ebro. — 30 y 31 de marzo, lunes y martes de Pascua de Resurrección.

Sádaba. — 15 de mayo, San Isidro Labrador.

Salillas de Jalón. — 22 de mayo, Santa Quiteria; 11 de noviembre, San Martín.

San Mateo de Gállego. — 15 de mayo, San Isidro Labrador; 21 de septiembre, San Mateo.

Santed. — 6 de mayo, víspera de la Ascensión.

Sástago. — 25 de abril, Nuestra Señora de Mont-Ler.

Sierra de Luna. — 29 de abril, San Pedro Mártir.

Sisamón. — 17 de mayo, San Pascual Bailón; 13 de junio, San Antonio.

Sos del Rey Católico. — 18 de mayo, lunes de Pascua de Pentecostés; 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz; 26 de diciembre, San Esteban.

Tarazona. — 5 de octubre, San Atilano.

Tauste. — 8 de mayo, San Miguel.

Torralla de Ribota. — 1.º de agosto, San Félix Mártir.

Torreçilla de Valmadrid. — 25 de abril, San Marcos.

Torrellas. — 18 de mayo, lunes siguiente a Pentecostés; Santo Cristo del Prodigio; 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

Torres de Berrellén. — 30 de noviembre, San Andrés.

Trasobares. — Nuestra Señora del Capitulo.

Uncastillo. — 15 de mayo, San Isidro Labrador.

Undués de Lerda. — 15 de mayo, San Isidro Labrador.

Undués Pintano. — 3 de mayo, la Santa Cruz.

Urrea de Jalón. — 15 de mayo, San Isidro Labrador.

Utebo. — 19 de junio, San Lamberto; 16 de agosto, San Roque.

Velilla de Ebro. — 6 de diciembre, San Nicolás de Bari.

Vera de Moncayo. — 15 de noviembre, Nuestra Señora de Vernela.

Villafeliche. — 24 de junio, San Juan Bautista; 22 de noviembre, Beato Ignacio Delgado.

Villamayor de Gállego. — 12 de marzo, San Gregorio Magno.

Villar de los Navarros. — 20 de enero, San Fabián y San Sebastián.

Villarreal de Huerza. — 6 de junio, Milagro de la Virgen del Rosario.

Lo que se publica en el presente "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de marzo de 1959. — El Delegado provincial de Trabajo, Wenceslao Fernández de la Vega y Lombán.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1426

##### JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por el Dr. Abogado del Estado, en la representación que su nombre acredita, se ha promovido juicio declarativo de mayor cuantía contra los derechohabientes sucesores de la disuelta Compañía Aragonesa de Minas, S. A., en

tividad cuyo último domicilio radicó en Zaragoza, hoy en ignorado paradero, y contra otros, sobre nulidad de inscripciones en el Registro de la Propiedad y otros extremos. Por providencia de hoy dictada en dicho proceso se ha acordado admitir a trámite la demanda y dar traslado de la misma a los demandados expresados a fin de que en el término de quince días, al que se amplía el legal en razón a la distancia, comparezcan en autos personándose en forma, si les conviniere.

Y por el ignorado paradero de la referida entidad demandada y desconocidos derechohabientes o sucesores se ha acordado publicar el presente a los efectos de que sirva de citación y emplazamiento a los mencionados demandados a los fines y término indicados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. — El Secretario, Juan Sanz.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1430

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En el juicio de cognición que se tramita en el Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza bajo el núm. 90 de 1959 a instancia de D. Jesús Nuel Fraca, representado por el Procurador D. Tomás Malfá y Alcaine, contra otro y la herencia yacente y herederos desconocidos de Rafaela Gracia Salomé, sobre resolución de contrato de arrendamiento relacionado con el piso segundo interior centro de la casa números 88 y 90 de la calle de las Armas, de esta ciudad, se ha acordado emplazar por medio de la presente a dicha herencia yacente y herederos desconocidos de doña Rafaela Gracia Salomé, a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se personen en forma en los mencionados autos, advirtiéndoles que mientras tanto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de D.ª Rafaela Gracia Salomé y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Fernando González.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1464

### Comunidad de Regantes de Ambel

Para dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad y tratar de lo que determina el artículo 60, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la misma, en el salón de la Casa Consistorial, para el día 29 del actual y hora de las doce de su mañana.

De no concurrir número suficiente de partícipes para tomar acuerdo, se celebrará el acto en segunda convocatoria el mismo día, en el mismo local y a las doce y treinta minutos.

Ambel, 10 de marzo de 1959. — El Presidente de la Comunidad, José Melero.

Núm. 1472

### Comunidad de Regantes de Villalba de Perejil

Por la presente se convoca a Asamblea general a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 29 del actual, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de las cuentas del presupuesto 1958.
- 3.º Discusión y aprobación del presupuesto de 1959.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villalba de Perejil, 13 de marzo de 1959. — El Presidente, Victoriano Saz.

Núm. 1459

### Sindicato Provincial de Hostelería y Similares

#### Gremio Fiscal de Tabernas, Bodegones y Casas de Comidas

De conformidad con lo dispuesto en la norma 7.ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre de 1954, se pone en conocimiento de los industriales encuadrados en dicho Gremio que por la Junta Clasificadora han sido confeccionadas las listas de reparto de los impuestos concertados para el trienio de 1959, 1960 y 1961, las que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad y en este Sindicato Provincial de Hostelería (Avenida Marina Moreno, 12, 6.ª planta), advirtiéndoles que podrá entablarse recurso dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Haciendas Locales.

Zaragoza, 13 de marzo de 1959. — El Jefe del Sindicato.